

COMPARATIVA REGULACIÓN GASOLINERAS “LOW COST”

El descenso en las ventas carburantes, unido con el deseo de los minoristas a reducir costes ha supuesto un crecimiento exponencial de las unidades de servicio sin asistencia en el mercado europeo. En 2013, una de cada diez estaciones de servicio en Europa no tenía personal.

Este tipo de unidades de suministro, donde se suele vender carburantes a un precio más económico, están extendidas en mayor o menor medida por toda Europa. Sin embargo, diferenciamos entre dos tipos de países en función del grado de asentamiento de unidades de suministro sin asistencia en el mercado nacional.

Por un lado, encontramos mercados consolidados en los países nórdicos, Francia, Suiza y el Benelux. En Finlandia, por ejemplo, más de la mitad de las estaciones de servicio no disponen de asistencia.

Por otro lado, existe otro grupo de países donde, a pesar de su escaso arraigo, son considerados mercados en desarrollo ya que se está expandiendo la implementación de gasolineras “low cost” en el sector. Hablamos de países como Reino Unido, Alemania, España e Italia donde, por ejemplo, el volumen de ventas en unidades de suministro representa menos del 1% en el mercado de hidrocarburos alemán e italiano.

En España no existe una normativa específica que regule el funcionamiento de las estaciones de servicio “low cost”. En un reciente estudio elaborado por FIDE, cuestionamos la legalidad de las unidades de suministro de carburantes no asistidas en España, al constatar que por su naturaleza incurren en una serie de incumplimientos en la normativa de seguridad y protección al consumidor. Por ello, consideramos que se debería legislar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en las unidades de suministro no asistidas, así como, garantizar la seguridad y los derechos básicos de los consumidores y usuarios. Además, debido a las características específicas de las unidades de suministro, éstas requieren de un nivel de exigencia mayor en materia de seguridad de la que se encuentra recogida en la Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 y el resto de normativa sectorial.

A continuación procederemos a analizar el mercado de carburantes y la legislación referente a las unidades de suministro no asistidas en dos países de nuestro entorno, tales como Francia y Reino Unido donde su ordenamiento jurídico recoge una serie de prescripciones específicas para las unidades de suministro sin asistencia.

REINO UNIDO

Es un país considerado como un mercado en desarrollo ya que las unidades de suministro sin asistencia (*unmanned sites*) representan menos del 1% de las estaciones de servicio. No obstante, supermercados como Tesco y Asda están liderando la introducción de las gasolineras “low cost” en el mercado británico.

Por lo que respecta al marco legal de las estaciones de servicio en el Reino Unido, está regido por **The Petroleum (Consolidation) Regulations 2014 (PCR)** que entró en vigor el 1 de octubre de 2014 derogando la práctica totalidad de la anterior legislación concerniente a estaciones de servicios. El almacenamiento y uso de petróleo en las estaciones de servicios está también regulado por **The Dangerous Substances and Explosive Atmospheres Regulations 2002 (DSEAR)**.

Petroleum Enforcement Authority es la autoridad administrativa responsable del cumplimiento de la **Petroleum (Consolidation) Regulations 2014 (PCR)** y la **Dangerous Substances and Explosive Atmospheres Regulations 2002 (DSEAR)**. Paralelamente se han elaborado dos textos legales que desarrollan la regulación relativa a las estaciones de servicio.

- **Petrol Filling Stations Guidance on Managing The Risks Of Fire & Explosion (The Red Guide)**. Destinado a asistir a los propietarios de estaciones de servicio a cumplir sus obligaciones legales y tomar medidas de control contra riesgos de incendios y explosiones.
- **Design, Construction, Modification, Maintenance and decommissioning of Petrol Filling Stations' (the Blue Book)**. Regula detalladamente los aspectos técnicos que ha de cumplir una estación de servicio.

Por lo que se refiere a las *unmanned petrol filling station* o *unmanned sites (UMS)*, la normativa anteriormente expuesta contiene una serie de particularidades para este tipo de estaciones de servicio siendo requerido para su funcionamiento un nivel de seguridad y control mayor. Podemos dividir estas particularidades en las siguientes secciones:

1.- Evaluación de riesgos.

En primer lugar, deberá realizarse una evaluación de riesgos que determine la idoneidad de una localización para que una UMS pueda ser instalada. Esta evaluación de riesgos debe ser realizada en dos fases.

- FASE I

Un análisis de la localización en términos de seguridad y daños a los dispensadores y equipo de seguridad. Deben establecerse una serie de medidas de control eficaces que deberán ser adoptadas para impedir situaciones de daño/vandalismo.

- FASE II

Una evaluación de riesgos más detallada que recoja:

- ➔ La localización y su nivel de peligrosidad para que se produzcan incidentes.
- ➔ Cálculo del número de operaciones y rendimiento de los surtidores.
- ➔ Procedimiento de respuesta para hacer frente a emergencias.
- ➔ Propuesta de gestión y medidas de control de la maquinaria.
- ➔ Entregas de camiones cisterna.
- ➔ Seleccionar el apropiado nivel de control de la estación.

En función de dicha evaluación de riesgos, se optará por un conjunto de medidas de control cuya profundidad varía en función del grado de necesidad de control de la estación de servicio, de acuerdo con los criterios antes mencionados.

2.- Medidas de control de dirección.

- Un operario debidamente formado disponible para acudir cuando sea necesario a la UMS. Además, debe establecerse un sistema que asegure que el operario formado pueda acudir a la estación de servicio en un espacio de tiempo real.
- Sistema de respuesta ante lesiones graves del cliente por el uso de los surtidores.
- Sistema de emergencia y asistencia para responder a posibles incidentes.
- Sistema de revisión, test y mantenimiento de los equipos de emergencia.
- Sistema para llevar a cabo inspecciones de la UMS.
- Si la estación de servicio está controlada mediante un sistema de control remoto por medio de cámaras de seguridad, el personal de la sala de control deberá estar formado para actuar ante cualquier emergencia que pueda producirse.

3.- Medidas de control de la maquinaria.

Lista de medidas básicas de control de la maquinaria que una UMS debe aplicar:

- Limitación en los dispensadores para evitar el funcionamiento continuo:
 - ➔ 3 minutos
 - ➔ 100 litros
 - ➔ Valor monetario equivalente
- Eliminación de cualquier mecanismo de cierre.
- Adecuada iluminación de los dispensadores y las posiciones de los equipos de emergencia.
- Restricción en la venta de combustible. Únicamente se acepta como forma de pago tarjetas de crédito/débito o tarjeta de combustible.
- Cartel de aviso donde se detallan las restricciones sobre los tipos de contenedores.
- Un sistema de circuito cerrado de cámaras de seguridad.

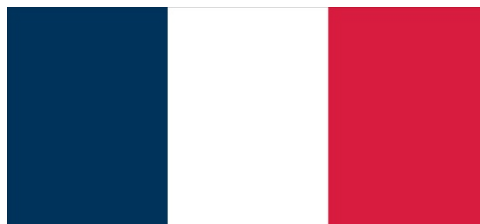
4.- Medidas de control mejoradas.

- Establecer un sistema de vigilancia a distancia y supervisión a través de un centro de control permanentemente controlado por un operario con:
 - ➔ Cámaras de seguridad que cubran la zona de dispensación y las posiciones de los equipos de emergencia.
 - ➔ Alarma situada en el centro de control cuando la parada de emergencia es accionada.
 - ➔ Establecer dos formas de comunicación con los clientes.
 - ➔ Capacidad para ponerse en contacto con los servicios de emergencia.
 - ➔ Capacidad para enviar un formado operario a la estación de servicio.
- Sistema de vigilancia a distancia debe ser capaz de responder a:
 - ➔ Fallo en las cámaras de seguridad.
 - ➔ Funcionamiento anormal de un surtidor.
 - ➔ Intentos de autorización repetidos en el sistema de pago.
 - ➔ Activación del interruptor de emergencia.
 - ➔ Operaciones ...
 - ➔ Activación de los sistemas de incendio, humo y detención de vapores.

5.- Sistema de emergencia.

- Interruptor de aislamiento en los surtidores de combustible.
- Medio de comunicación rápida y directa con el personal de la estación de servicio y los servicios de emergencia. Un panel de aviso debe mostrar el nombre de la estación de servicio y dirección, así como el número de teléfono de emergencias.
- Panel de ayuda que debe mostrar las acciones a realizar en caso de emergencia.
- Un número adecuado de extintores y un contenedor de arena seca u otro material absorbente para hacer frente a pequeños derrames.
- La localización del anterior material debe ser visible desde el área de dispensación del combustible, así como a una distancia segura de la zona donde potencialmente pueden producirse los derrames o fugas cuando los dispensadores están en uso.

FIDE

FRANCIA

En Francia las unidades de suministro sin asistencia conocidas como *stations en libre service sans surveillance* poseen una fuerte implementación en un mercado minorista dominado por los supermercados con Carrefour, Intermarché, Système U y Leclerc con un volumen de ventas que alcanza el 32% de la cuota de Mercado.

En cuanto a la normativa legal, encontramos el Decreto del ministerio francés de ecología y energía con fecha de 15 de abril de 2010 relativo a las prescripciones generales aplicables a las estaciones de servicio, así como el Decreto de 18 de abril de 2008 relativo al almacenamiento de carburantes. Dentro de su articulado, se recogen una serie de prescripciones específicas para las unidades de suministro sin asistencia que desglosamos a continuación.

1. - Dispositivos de seguridad.

En el caso de las instalaciones de auto-servicio, mantener abierta el grifo de la válvula del dispensador solo se puede realizar por intervención manual.

Cualquier operación de dispensación está controlada por un dispositivo de seguridad que interrumpe automáticamente la recarga cuando se alcanza el nivel máximo de uso.

La bomba de autoservicio permite un máximo flujo de combustible de 40 l / min durante tres minutos (máximo permitido para una estación de servicio de duración sin vigilancia).

Además, la instalación desatendida deberá estar equipada con:

- Un cierre de emergencia para el dispositivo para causar la interrupción de toda la instalación para el tapón de distribución;
- Un dispositivo de comunicación para alertar a la persona designada de inmediato a cargo de la supervisión de la instalación.

2.- Medidas de seguridad contra incendios.

La instalación de dispositivos automáticos de extinción es obligatoria. Estos dispositivos deberán ser adecuados para el riesgo a cubrir, de un número suficiente y debidamente repartidos, así como, ser revisados regularmente por un técnico cualificado.

3.- Control del uso de equipos de distribución.

Obligación de existencia de un operario con conocimientos (o una empresa especializada) capaz de responder con rapidez ante una emergencia.

FIDE